

OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN FNTIA 044- 2017



Bucaramanga, octubre 5 de 2017



Señores
FONTUR
Dirección de Competitividad y Apoyo a las Regiones

Respetados señores:

Cordial saludo, respecto al INFORME-PRELIMINAR-DE-EVALUACION-FNTIA-044-2017, la Universidad Autónoma de Bucaramanga se permite realizar las siguientes observaciones:

1. ASESOR EN TURISMO 1: Ricardo Varela Villalba

En el documento enviado por la universidad el día 18 de septiembre, dado referencia a la SOLICITUD-DOCUMENTACION-SUBSANABLE-FNTIA-044-, la Universidad hizo llegar a sus instalaciones un documento en el cual se adjuntaban los soportes de experiencia, que en su totalidad son de 9 años, 9 meses y 25 días, cumple con los 3 años de experiencia que pide el cargo y quedan 6 años adicionales (favor revisar experiencia CERTIFICACIÓN TRES FOLIO 362: suscrita el 31 de octubre de 2016 por la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA en la que se acredita contrato a término fijo de un año, desde el 15 de agosto del 2012 como DOCENTE ASOCIADO, adscrito al PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA.- total 4 años- contrato renovable año a año desde el 2012).

2. ASESOR PEDAGÓGICO 1: Diego Enrique Báez Zarabanda

En el documento SOLICITUD-DOCUMENTACION-SUBSANABLE-FNTIA-044-2017, no se solicitó hacer la subsanación de ningún documento de este asesor. Sobre la necesidad de adjuntar copia de contratos y acta de liquidación de los mismos para acreditar la experiencia de quien desarrollaría el cargo de ASESOR PEDAGÓGICO 1: "REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y EL ACOMPAÑAMIENTO HASTA PARA 50 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE COLOMBIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA CAT DEL MINCIT, CON EL FIN DE LOGRAR QUE ESTAS PUEDAN FORMAR PARTE DEL PROGRAMA COLEGIOS AMIGOS DEL TURISMO CAT", queremos aclarar que este requisito no fue contemplado en el documento de condiciones particulares de la invitación del asunto, ni en las adendas de la misma, pues allí sólo se exigió certificar la experiencia.

Como es de su conocimiento, no se puede exigir a los proponentes, el cumplimiento de nuevos requisitos, si estos no fueron planteados en el documento marco de la incitación abierta FNTIA-044-2017, el cual constituye la ley para las partes.

Consideramos que las certificaciones de experiencia adjuntadas a nuestra propuesta, prueban la idoneidad de todos los profesionales que harían parte del equipo de trabajo que ejecutaría el proyecto en el caso que fuéramos elegidos, desconocer tales certificaciones, atenta contra el principio constitucional de la buena Fe que debe regir las relaciones entre los particulares y entre las entidades públicas y privadas. (favor revisar experiencia 8 FOLIO 461: suscrita el 14 de agosto de 2017 por la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA en la que se acredita contrato a término fijo de un año como DOCENTE TITULAR, adscrito a la organización PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL.- total 6 años- contrato renovable año a año desde el 2011).

3. APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO 1: Carlos Alberto Rey López

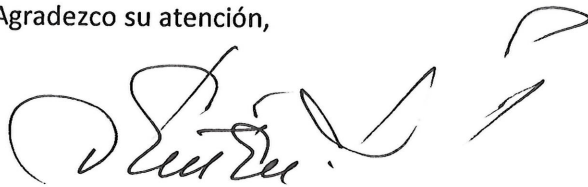
En el documento SOLICITUD-DOCUMENTACION-SUBSANABLE-FNTIA-044-2017, no se solicitó hacer la subsanación de ningún documento de este asesor. Sobre la necesidad de adjuntar copia de contratos y acta de liquidación de los mismos para acreditar la experiencia de quien desarrollaría el cargo de ASESOR PEDAGÓGICO 1: "REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y EL ACOMPAÑAMIENTO HASTA PARA 50 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE COLOMBIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA CAT DEL MINCIT, CON EL FIN DE LOGRAR QUE ESTAS PUEDAN FORMAR PARTE DEL PROGRAMA COLEGIOS AMIGOS DEL TURISMO CAT", queremos aclarar que este requisito no fue contemplado en el documento de condiciones particulares de la invitación del asunto, ni en las adendas de la misma, pues allí sólo se exigió certificar la experiencia.

Como es de su conocimiento, no se puede exigir a los proponentes, el cumplimiento de nuevos requisitos, si estos no fueron planteados en el documento marco de la incitación abierta FNTIA-044-2017, el cual constituye la ley para las partes.

Consideramos que las certificaciones de experiencia adjuntadas a nuestra propuesta, prueban la idoneidad de todos los profesionales que harían parte del equipo de trabajo que ejecutaría el proyecto en el caso que fuéramos elegidos, desconocer tales certificaciones, atenta contra el principio constitucional de la buena Fe que debe regir las relaciones entre los particulares y entre las entidades públicas y privadas

Se adjuntan documentos soportes anteriormente relacionados.

Agradezco su atención,



CLAUDIA TATIANA SUÁREZ ORTEGA
Directora Extensión Universitaria

Bucaramanga, 31 de octubre de 2016

LA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA

HACE CONSTAR:

Que el docente **RICARDO VARELA VILLALBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.492.594 de Bucaramanga, se encuentra vinculado a la institución, mediante Contrato Término Fijo de un Año, desde el 15 de agosto de 2012 como **DOCENTE ASOCIADO**, adscrito al **PROGRAMA DE ADMINISTRACION TURISTICA Y HOTELERA**.

Atentamente,


NIMIA ARIAS OSORIO

Bucaramanga, 14 de agosto de 2017


LA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA

CERTIFICA

Que el señor **DIEGO ENRIQUE BÁEZ ZARABANDA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 74.302.122 de Santa Rosa de Viterbo, se encuentra vinculado a la Institución desde el 01 de febrero de 2011, mediante Contrato Término Fijo de Un Año y actualmente desempeña el cargo de **DOCENTE TITULAR**, adscrito a la organización **PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL**.

Adicionalmente, desde el 15 de febrero de 2011, es el **COORDINADOR ACADÉMICO DE LA ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN CON NUEVAS TECNOLOGÍAS**, de la Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Artes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA
DIRECTORA GESTIÓN HUMANA
NIMITA ARTIAS OSORIO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUENAVISTA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES** 

227114-T

**CARLOS ALBERTO
REY LOPEZ**
C.C. 1000649761
RES. INSCRIPCIÓN 297 DEL 31/09/2017
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUENAVISTA




OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

291367 244666

Identificación Pública S.A. 1706146117

Junta Central de Contadores

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES** 

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentra esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444460 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 90 No. 9 A - 21 Bogotá D.C.

FIRMA

